

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3668** **04 JUN 2025**

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1788 del 12 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2025ER016441 del 22 de mayo de 2025, el señor WILLIAM JORGE CIFUENTES PEREZ, rector de la Institución Educativa SAN BARTOLOMÉ del municipio de Córdoba (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1788 del 12 de marzo de 2025., con el siguiente cambio: ***“inclusión de cinco (05) docentes para cubrir la asignación académica de la docente MYRIAM LILIAN REVELO CABRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 27167110, quien a partir del mes de mayo del presente año, se retira del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, teniendo en cuenta que el municipio está en proceso de reorganización, por ende, no se requiere el nombramiento de un docente hasta tanto la planta de personal sea ajustada a la normatividad vigente”.***

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio del fecha 28 de mayo de 2025, se permite dar viabilidad a la inclusión de cuatro (04) docentes para laborar cinco (05) horas semanales, exceptuando a la docente ARGENIS JHOANA CUARAN INAGAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1085261529, a quien no se le puede otorgar horas extras por cuanto se desempeña como docente orientador, y por ende, no tiene asignación académica.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1788 del 12 de marzo de 2025., por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1788 del 12 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“ARTICULO 1°. Autorizar al señor **WILLIAM JORGE CIFUENTES PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98380331, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa SAN BARTOLOMÉ del Municipio de CÓRDOBA (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2025, así:

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	5207653	EDGARDO ANDRÉS BENAVIDES PANTOJA	1
2	97470613	JUAN LEONARDO GUEVARA MENA	1
3	87215251	EDWIN ARTURO LANDETA INGUILAN	1
4	59821720	STELLA ARACELY LÓPEZ SARASTY	1
5	98398572	AFRANCY OSWALDO SÁNCHEZ CHAVES	1
6	13073099	JOSÉ FABIÁN CANACUAN CULTID	2
7	36953146	TERESA DE JESÚS CUARÁN	2
8	5237242	ALVARO MILTON SÁNCHEZ MONTENEGRO	2
9	27167105	AIDA LUCIA ZARAMA	2
10	27167111	JAEL DEL SOCORRO CEBALLOS SÁNCHEZ	3
11	27169533	YURY LICETH CUARÁN PALACIOS	3
12	30731984	NOHORA EDILMA ESCOBAR	3
13	27167501	GLORIA DEL CARMEN MUESES TREJO	3
14	5237215	SERVIO TULIO RAMIREZ	3
15	1004545547	MARISOL YERALDIN CEPEDA HERNÁNDEZ	2
16	27167119	IRENE LUCIA HERNÁNDEZ	2
17	1086300384	DARWIN FILADELFO CUARÁN QUENGUAN	1
18	13073002	OMAR EDUARDO GUERRERO ARTEAGA	1
19	1085273018	YULI FRANCELY GUACHAVEZ DOMINGUEZ	2
20	12998530	EDGAR ALFREDO MEDINA BURBANO	3
21	27168190	GLORIA GUADALUPE LÓPEZ ERAZO	5
22	27167113	OLGA MARUJA ESTRADA RIVERA	5
23	27167568	DORIS FABIOLA PATIÑO GUERRERO	5
24	27169335	YOANA PATRICIA CHAGUEZA CUARAN	6

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de SAN BARTOLOMÉ del Municipio de CÓRDOBA (Nariño), al rector **WILLIAM JORGE CIFUENTES PÉREZ**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co, wjCIFUENTES@hotmail.com o al celular 3137215488.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1788 del 12 de marzo de 2025., por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

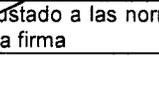
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

04 JUN 2025


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	28-05-2025	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	28-05-2025	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	28-05-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

